



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD REGLAS DE OPERACION DE BECAS DEL CID

1. Becas de Impulso Deportivo y Educativas:

- a) La entrega de solicitudes y recepción se realiza a través de los DIF Municipales y el CID en el último cuatrimestre del año.
- b) La selección de beneficiarios se determina en el primer semestre del año.
- c) Las becas no se renuevan automáticamente cada año.
- d) En los casos en que se solicitan 2 o más becas por familia, se considera únicamente a un beneficiario, salvo casos extraordinarios.
- e) El apoyo de la beca educativa es por un período de 10 meses de enero a junio y de septiembre a diciembre.
- f) Los nombres de las personas beneficiadas con los apoyos de becas se dan a conocer a los DIF municipales.
- g) Los beneficiarios de becas educativas deben ser de 6 años en adelante y estar inscritos en el sector educativo.
- h) Si los padres, tutores o el solicitante de beca educativa y de impulso deportivo no cuenta con un recibo de pago o talón de cheque pueden elaborar un escrito donde especifiquen el sueldo aproximado o bien el municipio podrá expedir un comprobante.
- i) Cuando se reciben expedientes por los Municipios y éstos no reúnan los requisitos establecidos ya no se pueden devolver para su corrección ni entrarán en el proceso de selección de becas.
- j) Los expedientes son revisados conforme al orden en que se hayan recibido.
- k) Cuando se tenga una petición especial solo hecha al gobernador, o a la Presidenta de DIF, se integra expediente y se toma en cuenta para ser beneficiado siempre y cuando no se haya realizado la reunión de comité para la selección de becas, una vez efectuada la reunión de comité, estas peticiones quedan abiertas para el siguiente año siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

l) Los expedientes incompletos o que no fueron seleccionados se devuelven al municipio por medio de oficio, se notifica al DIF Municipal para que manden a un representante a recogerlos.

m) Se puede recibir o enviar oficios y expedientes cuando el personal de DIF Sonora realice visitas a municipios, o cuando personal de UBR de los municipios acuda a capacitación en las instalaciones del CREE.

n) Cuando el pago sea por medio de tarjetas bancarias, se les comunica a los DIF Municipales para que manden a un representante a recogerlas o se entregarán de manera personal

o) Los expedientes de los beneficiarios con becas educativas se archivan en el expediente único.

p) En caso de que un municipio diera de baja a un beneficiario por cambio de domicilio, deje de estudiar u otro motivo, se puede sustituir por otra persona del mismo municipio, del municipio de Hermosillo o por alguna petición especial que se tenga en ese momento con autorización de la Vocal del CID.

q) Cualquier información relacionada con becas educativas que se tenga que dar a conocer se podrá hacer por oficio, correo electrónico, vía telefónica o fax.

r) El apoyo de la beca de impulso deportivo es por 12 meses, de enero a diciembre del año correspondiente.

s) Se puede cancelar el apoyo al beneficiario que suspenden los entrenamientos por mas de 10 días consecutivos, siempre y cuando lo solicite el DIF Municipal.

2. Los integrantes del Comité Técnico de Selección y Adjudicación de Becas de Impulso Deportivo y Educativas son:

a) Director General de DIF Sonora: Presidente de Comité

b) Coordinador General de Administración: Vocal.

c) Director de Planeación y Finanzas: Vocal.

d) Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos: Vocal.

e) Coordinador General de Operación: Vocal

f) Director de Atención a Personas con Discapacidad y Vocal del CID: Vocal.

g) Coordinadores de Becas de Impulso deportivo y Educativas.

h) Coordinadora del Área de Impulso al Empleo para Personas con Discapacidad: Secretaria Técnica.

i) Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, (Miembro con voz pero sin voto.)

3. En Becas Generales:

a) La recepción de solicitudes es durante el primer semestre del año.

b) El otorgamiento de la beca general depende del recurso disponible al momento de la petición.

c) El pago se otorga por 12 meses de enero a diciembre.

d) No se puede beneficiar a 2 o más personas en una misma familia.

e) El otorgamiento de beca general lo autorizará el Vocal del CID, dependiendo del número de becas asignadas en el año.

f) La beca general se cancela por causa de fallecimiento del beneficiario durante el tiempo que dure el apoyo.

g) Los expedientes de las personas beneficiadas con beca general se archivan en el expediente único.

h) Cualquier información relacionada con becas educativas que se tenga que dar a conocer se podrá hacer por oficio, correo electrónico, vía telefónica o fax.

4. En Becas de Capacitación Laboral:

a) La entrega y recepción de solicitudes es durante los 12 meses del año.

b) Las becas de capacitación laboral se otorgan a personas que deseen tomar algún curso de capacitación que le permita adquirir conocimientos y habilidades para realizar alguna actividad productiva o bien cuando se integre a un empleo formal en una empresa apoyando hasta con la mitad del sueldo percibido durante el primer mes.

c) La persona con discapacidad podrá gozar del beneficio de la beca de capacitación laboral cada 12 meses contados a partir de la fecha del último apoyo.

d) No se puede otorgar beca de capacitación laboral a una misma persona para un mismo curso.

e) Cuando la Beca es otorgada para un centro de trabajo se realiza seguimiento con la empresa que lo contrató, vía telefónica o personal.